CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2024 - 07:57:16
Recibo No. S000312287, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fA9UKqAjGS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION ECOSERRANIA
Nit : 901505327-1
Domicilio: Segovia, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502176
Fecha de inscripción: 27 de julio de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VDA EL TAMAR - Brr el centro
Municipio : Segovia, Antioquia
Correo electrónico : asoecoserrania@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3126257067
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VDA EL TAMAR - Brr el centro
Municipio : Segovia, Antioquia
Correo electrónico de notificación : asoecoserrania@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3126257067

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 16 de mayo de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Segovia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021, con el No. 7511 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION ECOSERRANIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea de Asociados de Segovia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2024, con el No. 8467 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de mayo de 2071.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de esta organización solidaria es obtener medios de vida dignos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, a través del desarrollo de actividades de producción, transformación y comercialización de: I) maderables y no maderables, protegiendo la biodiversidad de los bosques y los recursos naturales, a través de la adopción de prácticas de aprovechamiento y manejo forestal sostenible; ii) productos agrícolas y pecuarios; iii) minería ancestral, tradicional y artesanal, y prestación de servicios en el territorio nacional. El objeto social se cumplirá a través de: A. Incentivar en todos los habitantes del territorio la adopción de prácticas que promuevan el aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques naturales, así como en el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias y mineras de manera sostenible y amigables con el ambiente. B. Fomentar la cultura de gobernanza forestal al interior de la asociación, en las comunidades del territorio y en el desarrollo de otras alternativas productivas. C. Proponer alternativas de solución para el mejoramiento de las técnicas de aprovechamiento forestal y de sistemas productivos agrícolas, pecuarios y mineros. D. Promover en las comunidades que tienen como actividad económica el aprovechamiento forestal, la minería ancestral, tradicional y artesanal, o actividades agrícolas y pecuarias la formalización de todos los procesos a lo largo de la cadena de valor. E. Sensibilizar al interior de la asociación y otras comunidades el uso adecuado del suelo, evitando actividades como, quemas, ganadería extensiva, tala raza de bosques, caza de fauna silvestre, establecimiento de cultivos ilícitos, contaminación de fuentes hídricas, uso y manejo inadecuado de agroquímicos y de desechos de las actividades pecuarias y mineras. F. Adelantar campañas tendientes a educar a las comunidades en aspectos relacionados con el manejo sostenible de los bosques naturales, la protección de la biodiversidad natural y el cuidado de las fuentes hídricas. Así como, aquellas relacionadas con sistemas de producción agrícolas, pecuarios y mineros, para que sean sostenibles y amigables con el ambiente. G. Hacer incidencia en espacios de participación con intereses ambientales, productivo y sociales: Mesas forestales, mesas mineras, mesas agrícolas, mesas pecuarias, pacto

intersectorial por la madera legal y otros escenarios que promuevan la protección de los recursos naturales. H. Promocionar la inclusión de género en la dinámica de la cadena forestal, agrícola, pecuaria y minera en especial el empoderamiento de las mujeres en los procesos. I. Promover la cultura ambiental y la producción sostenible en las futuras generaciones para incentivar el relevo generacional que garantice la continuidad de la asociación ecoserranía. J. Fomentar alternativas de repoblación forestal con especies nativas del territorio que garanticen la permanencia de la biodiversidad del ecosistema. K. Mejorar la calidad de vida de los integrantes de la asociación y sus familias a través de acciones para satisfacer las necesidades básicas. L. Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con cualquier tipo de organización legal, para proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos orientados al cumplimiento del objeto social de esta asociación. M. Gestionar recursos para la financiación de las actividades de la asociación. N. Cualquier otra actividad que tenga relación directa o indirecta con el objeto social de la asociación que sirva para su fortalecimiento y proyección dentro del territorio. En desarrollo de sus objetivos y en la ejecución de sus servicios y actividades, la entidad podrá organizar los establecimientos y dependencias que sean necesarios y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos, así como asociarse con otras entidades, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Son funciones del representante legal: A. Ejercer la representación legal de la entidad. B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. C. Convocar a las reuniones a los órganos de administración. El presidente o representante legal es el responsable del direccionamiento estratégico de la asociación: A. Tramitar la personería jurídica. B. Representar la asociación ecoserranía. C. Someter a consideración de la junta directiva y de la asamblea general las acciones que deba ejecutar al grupo para cumplir los objetivos. D. Dirigir la asociación ecoserrania de acuerdo con las orientaciones dadas por la asamblea general. E. Delegar a otros miembros algunas sus funciones cuando lo considere necesario. F. En asocio con los demás miembros de la junta directiva rendir a la asamblea un informe de actividades de balance y estados financieros. G. Autorizar con su firma los balances y estados generales de cuenta de la asociación ecoserranía

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 16 de mayo de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta

Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021 con el No. 7511 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	MARLON DAVID GALEANO	C.C. No. 14.571.771

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	WILBERTO RAFAEL MONTES TAPIA	C.C. No. 8.202.226
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE VICENTE ROJAS PRASCA	C.C. No. 8.203.537
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CIELO ORREGO PINEDA	C.C. No. 1.007.853.493

Por Acta No. 001 del 16 de mayo de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021 con el No. 7511 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	WILBERTO RAFAEL MONTES TAPIA	C.C. No. 8.202.226
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE VICENTE ROJAS PRASCA	C.C. No. 8.203.537

Por Acta No. 3 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2024 con el No. 8468 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CIELO ORREGO PINEDA	C.C. No. 1.007.853.493

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados	8467 del 30 de marzo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 13/06/2024 - 07:57:16
Recibo No. S000312287, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fA9UKqAjGS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****